



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



ART. 91 FRACCIÓN XXXIVh DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Todos los sujetos obligados publicarán el inventario de bienes muebles e inmuebles que utilicen, tengan a su cargo y/o les hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones; que destinen a un servicio público conforme a la normatividad aplicable o por cualquier concepto, tanto si son propiedad del sujeto obligado como que se encuentren en posesión de éstos

Ejercicio	Periodo en que se informa	Descripción del bien	Actividades a que se destinará el bien	Personería jurídica del donatario	Nombre (s) donatario	Primer Apellido	Segundo Apellido	Especificar tipo de donatario	Denominación o razón Social Donatario	Valor de adquisición o de inventario	Fecha de firma del contrato de donación	Fecha de Validación	Área responsable	Año	Fecha de Actualización	Nota
2017	1er Semestre	Videocamara	Prestación de servicios sociales	Moral	C. Martha del Carmen	Silva	Martínez	Educativa o cultural	Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	35795.08	21/03/2017	30/06/2017	Dirección de Administración	2017	30/06/2017	Se aclara que la donación del bien se realizó a través de un acta de entrega simple.